

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 099 - 2012 - CE - PJ



Lima, 6 de junio de 2012

VISTOS:

Los Oficios Nros. 98 y 221-2012-ETI-CPP/PJ, cursados por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal; el Oficio N° 275-2012-GG- PJ, del Gerente General del Poder Judicial; el Informe N° 01-2012-ETIINCPP-GO/PJ y el Informe ampliatorio N° 003-2012-ETIICPP-GO-PJ, del Gerente Operacional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Oficios Nros. 98 y 221-2012-ETI-CPP/PJ el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal remite informe sobre las acciones realizadas en el año 2011 en los componentes de implementación, capacitación, normativo y difusión. Asimismo, propone el Plan de Acciones a realizarse durante el periodo 2012. Al respecto, por Oficio N° 275-2012-GG-PJ el Gerente General del Poder Judicial eleva el Informe N° 036-2012-SEP-GP-GG-PJ de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación, en el cual se formulan aportes y recomendaciones sobre las propuestas presentadas. Posteriormente, por Informe N° 01-2012-ETIINCPP-GO/PJ e Informe ampliatorio N° 003-2012-ETIICPP-GO-PJ, el Gerente Operacional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, propone acciones complementarias orientadas al fortalecimiento de las funciones de gestión.

Segundo. Que el Plan de Acciones a realizarse durante el periodo 2012 y documentos complementarios antes glosados buscan establecer las líneas de acción del mencionado Equipo Técnico, con la finalidad de fortalecer la gestión y consolidar el actual proceso de implementación del Código Procesal Penal. Éstos toman, como base los principios rectores y objetivos establecidos de acuerdo al Marco Conceptual del Despacho Judicial Penal bajo la vigencia de la nueva normatividad procesal penal, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 13 diciembre de 2005. en tal virtud, es necesario su aprobación con el objeto de dar sostenibilidad a la reforma procesal penal en curso.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 2, Res. Adm. N° 099 - 2012 - CE - PJ

Tercero. Que por Resolución Administrativa N° 002-2012-CE-PJ, del 10 de enero de 2012, se aprobó la estructura organizacional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y por Resolución Administrativa N° 039-2012-CE-PJ, del 2 de marzo de 2012, se dispuso la reestructuración del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y se estableció la participación a tiempo completo de profesionales multidisciplinarios. Ello implica la necesidad de dotar a la Gerencia Operacional con recursos y personal basado en un modelo corporativo, incluyendo en ella las funciones de producción de información estadística y organización de eventos de capacitación, para lo cual ha de contarse con personal adicional de apoyo técnico y su respectivo mobiliario, así como equipamiento informático que permita alcanzar las metas de implementación programadas.

Cuarto. Que, de conformidad con el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 426-2012 de la vigésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Tener presente el informe presentado por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, sobre las acciones realizadas en los componentes de implementación, capacitación, normativo y difusión, correspondientes al periodo 2011.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Acciones del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal a realizarse durante el periodo 2012, contenidos en el documento adjunto, que incluye el calendario de actividades indicado en el Anexo A.

Artículo Tercero.- Aprobar el organigrama corporativo de la Gerencia Operacional de los Equipos Técnicos Institucionales de Implementación del Código Procesal Penal y Nueva Ley Procesal del Trabajo, contenido en el Anexo B del documento citado precedentemente.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 3, Res. Adm. N° 099 - 2012 - CE - PJ

Para tal efecto, la mencionada Gerencia Operacional contará con una sola Secretaría Técnica Administrativa, incluyendo en ella las funciones de producción de información estadística y organización de eventos de capacitación, y las que se indican en el mencionado anexo.

Artículo Cuarto.- Fortalecer las funciones de gestión de la Gerencia Operacional en función a lo dispuesto por las Resoluciones Administrativas Nros. 002-2012-CE-PJ y 039-2012-CE-PJ, del 10 de enero y 2 de marzo de 2012, respectivamente, modificándose las mismas en cuanto fuere pertinente. Con tal propósito, dótese a esta área con recursos y personal, basado en un modelo corporativo.

Artículo Quinto.- La Gerencia General adoptará las acciones necesarias, para la eficacia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

S.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

ORGANIGRAMA CORPORATIVO GERENCIA OPERACIONAL DE ETI's

ANEXO B

